



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**

No. de Oficio; **SG/130.2.1/002348/18**

No. de trámite: **10/LU-0254/08/18**

NRA; **ABPMC1000711**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental
Única.

Victoria de Durango, Dgo., 21 de agosto del 2018

ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas
Boulevard Miguel Alemán Km. 11.40
35000.- Gómez Palacio, Dgo.

Tel. 8717490739

Correo electrónico; miguel.monreal@adm.com

En atención al escrito sin número recibido en esta Unidad Administrativa el día 17 de agosto del año 2018, al cual se le asignó el número de bitácora 10/LU-0254/08/18, mediante el que solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004**, derivado del registro de más residuos peligrosos de la empresa **ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas**, y;

CONSIDERANDO

- I. Que mediante el oficio No. SG/13.02.1/000553, de fecha 05 de abril del 2004, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004**, a nombre de **ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas**.
- II. Que el día 11 de septiembre del 2009, **ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004**, derivado de la modificación en la generación de residuos peligrosos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0213/09/09.
- III. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001850 de fecha 25 de septiembre del año 2009, se modifica la Licencia Ambiental única No. **LAU-10/011-2004** para incluir más residuos peligrosos.
- IV. Que mediante escrito sin número recibido en esta Delegación Federal el día 27 de abril del año 2011, el representante legal de **ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas**, solicita se le actualice la Licencia Ambiental única No. **LAU-10/011-2004** para acreditarle un aumento en la producción señalada en el oficio No. SG/13.02.1/000553, de fecha 05 de abril del 2005.
- V. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000828/11 de fecha 04 de mayo del año 2011, se modificó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004**, derivado del incremento en la producción.

www.gob.mx/semarnat

Actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004**; **ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas**.

1 de 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

No. de Oficio; SG/130.2.1/002348/18

No. de trámite: 10/LU-0254/08/18

NRA; ABPMC1000711

- VI. Que mediante escrito de fecha 15 de junio del año 2012, se recibió en esta Unidad Administrativa la solicitud para modificar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004**, para incluir un residuo peligroso.
- VII. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001590/12 de fecha 20 de junio del año 2012, se modificó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004**, para acreditarle el registro de un nuevo residuo peligroso.
- VIII. Que mediante escrito de fecha 17 de agosto del año 2018, el cual se recibió el mismo 17 de agosto del año 2018 en esta Unidad Administrativa, se ingresó la solicitud para modificar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004**, para acreditarle el registro de más residuos peligrosos.
- IX. Que a la información contenida en el considerando anterior se anexa el pago de derechos correspondiente, así como copia del formato SEMARNAT-07-031 y del anexo 16.4, los cuales se recibieron en esta Unidad Administrativa el día 13 de julio del 2018, por medio de los que se acredita la actualización en la generación de más residuos peligrosos, mismos que se deberán incorporarse a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 37, 38 y 39 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT;

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. Miguel Ángel Monreal Díaz, como Representante Legal de la empresa denominada **ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas**.

SEGUNDO.- Modificar la condicionante número 9 del oficio No. SG/13.02.1/000553, de fecha 05 de abril del 2004, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004** a nombre de la empresa **ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas**, para quedar como a continuación se establece:

www.gob.mx/semarnat

2 de 4

Actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004**; **ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**

No. de Oficio; **SG/130.2.1/002348/18**

No. de trámite: **10/LU-0254/08/18**

NRA; **ABPMC1000711**

"9.- El manejo dentro y fuera del establecimiento de; Lámparas fluorescentes; Aceite lubricante usado; Envases vacíos impregnados con residuos de hidranal; Envases vacíos impregnados con residuos de urea; Filtros impregnados de aceite lubricante; Trapos y estopas impregnados con aceite y grasa lubricante; Objetos punzocortantes; Residuos no anatómicos; Solución gastada de kari-fisher; Pilas alcalinas; Grasa lubricante usada; Envases vacíos impregnados de pintura; Envases vacíos impregnados de alcohol etílico; Envases vacíos impregnados de éter de petróleo; Envases vacíos impregnados de acetona; Envases vacíos impregnados de éter etílico; Envases vacíos impregnados de metanol; Envases vacíos impregnados de silicón; Envases vacíos impregnados de aceite lubricante; Envases vacíos impregnados de afloja todo y acumuladores acido-Plomo, manifestados ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT el 13 de julio del año 2018 y en el inciso 4.1 del formato FF-SEMARNAT-033 de solicitud de Licencia Ambiental Única, al cual se le asignó el número de bitácora 10/LU-0254/08/18, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 35 al 47, 65 al 77, 91, 129 al 131 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia".

TERCERO.- Dejar sin efecto lo establecido en el oficio No. SG/130.2.1/001590/12 de fecha 20 de junio del año 2012.

CUARTO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/000553, de fecha 05 de abril del 2004, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004** a nombre de **ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al representante legal de **ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas** en el domicilio señalado; Km. 11-40 del Boulevard Miguel Alemán, C.P. 35000, en Gómez Palacio, Dgo., y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

Copias al reverso...

www.gob.mx/semarnat

3 de 4

Actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/011-2004**; **ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

No. de Oficio; SG/130.2.1/002348/18

No. de trámite: 10/LU-0254/08/18

NRA; ABPMC1000711

c.c.p. **M en C. Ana Patricia Martínez Bolívar.**- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- CD. de México.

L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz. - Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.

C. Juana Leticia Herrera Ale.- Presidenta Municipal de Gómez Palacio. – Gómez Palacio, Dgo. Oficina Regional en Lerdo, Dgo.- Cd. Lerdo, Dgo.

Expediente

REKVB'JLCG'FJGM'JLGA

VU; 10/LU-0254/08/18

www.gob.mx/semarnat

4 de 4

Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-10/011-2004; ADM Bio Productos, S.A. de C.V. División Oleaginosas.